



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C., T e I., veintiocho (28) de febrero de dos mil
veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2022 00120 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE (LEY 56 DE 1981)
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. ISA
Demandado	GRUPO MONSALVO GNECCO S.A.S. Y OTROS
Tema	EMPLAZAMIENTO

De la revisión del expediente, se observa que no se ha procedido con el emplazamiento ordenado por auto de noviembre 03 de 2022 para poder continuar con el ritual; procédase con el emplazamiento conforme el artículo 108 del Código General del Proceso; edicto que deberá exhibirse además en el inmueble objeto de servidumbre y acreditar al despacho el cumplimiento de lo dispuesto.

Cumplido lo anterior, si no comparecen los emplazados, se designará curador ad-litem para que los represente y así continuar el ritual.

NOTIFÍQUESE:
JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85c45c2d99485fb4bba37263103fb3335ee5edb98309e56cf38842f2a822de1c**

Documento generado en 28/02/2023 02:33:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>